



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE SELECCIONADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1101**

SANTIAGO,

16 NOV 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, en el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018 y en la Resolución Exenta N°620, de 26 de julio de 2018, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el EMIDOC N°11480/2018, de la División de Calidad del Aire; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°620, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018.

2.- Que, el objeto del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la ciudad de Los Ángeles, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N°916, de 5 de octubre de 2018, del Ministerio del Medio

Ambiente, se aprobó la primera nómina de seleccionados del mencionado Programa.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 7.7 de las bases de postulación, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. En caso de que el beneficiario renuncie al beneficio una vez realizada la gestión del copago, la renuncia deberá ser expresa y constar por escrito.

5.- Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, se publicó en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) el acta de desistidos y renunciados al Programa.

6.- Que, el acápite 9.1 de las bases de postulación establece que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. Estos nuevos seleccionados deberán gestionar su copago según los tiempos establecidos en el punto 9.3 de las respectivas bases.

7.- Que, mediante memorándum N°484/2018, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, informa respecto de 9 nuevos seleccionados que cumplen con los criterios de evaluación establecidos en las bases de postulación, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda nómina de 9 seleccionados para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, LÍNEA PELLET, AÑO 2018", que se señalan a continuación:

N°	RUT
1	2.688.235-4
2	6.130.951-9
3	6.307.042-4
4	9.344.278-4
5	10.168.113-0
6	13.843.438-9
7	14.067.319-6
8	16.673.692-7
9	16.885.339-4

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*[Handwritten initials]*  
CCB/IOG/RMG

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Oficina de Partes